

INFORMACION SOBRE LOS FUNERALES



Folleto del consumidor

Actualizado 2019

Texas Funeral Service Commission
333 Guadalupe, Suite 2-110
Austin, Texas 78701
512-936-2474 / 1-888-667-4881
512-479-5064 (fax)
www.tfsc.texas.gov

TFSC FACTS ABOUT FUNERALS©

La familia podrá ocuparse de todos los aspectos de la disposición, desde la muerte hasta el entierro, sepultura, inhumación o el transporte fuera del estado sin la ayuda de un director/establecimiento funerario.

Las personas y establecimientos deberán tener una licencia de la TFSC para poder ofrecer servicios funerarios y bienes para compensación.

Información de Licenciamiento Disponible

La TFSC autoriza y regula las funerarias, los directores, embalsamadores y crematorios de funerarias.

Una persona podrá verificar que un individuo y/o establecimiento tenga licencia en el estado de Texas utilizando el enlace "License Search and Verification" en el sitio web de TFSC.

Qué hacer cuando ocurre una muerte

1. Un forense, un juez de paz o un médico tratante deberán determinar el motivo de la muerte
2. Buscar la carta de instrucciones del difunto, el contrato de funeraria prepagado, la póliza de seguro y/o el testamento
3. Legalmente, se exigen un informe de defunción y un acta de defunción

Métodos de Disposición Disponibles

Los restos humanos pueden ser enterrados, sepultados o cremados.

La ley de Texas exige que todos los cuerpos retenidos por más de 24 horas o en tránsito se embalsamen, refrigeren o dispongan en un recipiente a prueba de fugas y olores.

Instrucción Escrita para la Disposición

Según la ley, una persona tiene derecho a designar cómo deshacerse de sus restos. La TFSC tiene un formulario en su sitio web que describe la información sustantiva que se deberá incluir al proporcionar una instrucción por escrito para controlar la disposición.

Control de Disposición de Restos del Difunto

Las siguientes personas, en este orden, tienen el derecho a controlar la disposición y son responsables por el costo razonable de la sepultura:

1. la persona designada por el difunto;
2. el cónyuge sobreviviente del difunto;
3. cualquiera de los hijos adultos sobrevivientes del difunto;
4. cualquiera de los padres sobrevivientes del difunto;
5. cualquiera de los hermanos adultos sobrevivientes del difunto;
6. cualquier adulto en el siguiente grado de parentesco en el orden legal nombrado para heredar el patrimonio del difunto.

Si la persona con derecho a controlar la disposición no puede hacer los arreglos finales dentro de los seis días después de recibir la notificación de la muerte o en los 10 días posteriores a la muerte, lo que ocurra primero, se presume que la persona no puede/quiere controlar la disposición y el derecho de la persona a controlarla se termina y pasa a la siguiente en la lista de prioridades anterior.

Cualquier disputa de la disposición será resuelta por una corte con jurisdicción competente.

Actas de Defunción

Por ley, se deberá hacer un informe de fallecimiento dentro de las 24 horas posteriores al fallecimiento y se deberá presentar un acta de defunción ante el estado dentro de los 10 días posteriores al fallecimiento.

Información para el Acta de Defunción

- Nombre completo (de soltera, si aplica)
- Fecha de nacimiento
- Lugar de Nacimiento
- Número de Seguridad Social (SSN)
- Dirección de residencia
- Nombre del cónyuge (De soltera si aplica)
- Nombre del padre (apellido de soltera de la madre)
- Lugar de entierro o disposición
- Ocupación
- Nivel de educación completado

Gastos Funerarios

Los establecimientos funerarios deberán proporcionar a los consumidores información actualizada sobre los precios minoristas por teléfono o en el establecimiento, previa solicitud.

Antes de hablar sobre los arreglos funerarios, los establecimientos funerarios deberán ofrecer a los consumidores una Lista General de Precios (GPL) para conservarlas. Esta lista detalla los costos de los servicios funerarios y mercancías a la venta. Si no se incluye en la GPL, también se deberá proporcionar una Lista de Precios de Ataúdes, una Lista de Precios de Contenedores de Entierro Externo y una Lista de Precios de Urnas.

La GPL deberá especificar por lo menos los costos por los siguientes artículos, si están disponibles para su compra a través del establecimiento:

- Reenviar o recibir restos hacia o desde el establecimiento funerario
- Cremación directa
- Entierro inmediato
- Embalsamamiento/preparación del cuerpo
- Uso del establecimiento funerario y personal para velatorio, ceremonia fúnebre, servicio conmemorativo y/o servicio junto a la tumba
- Uso de vehículo y/o limusina fúnebre
- Ataúdes y/o contenedores para exteriores si no se proporcionan en una lista separada
- Presentar un reclamo en busca de ingresos del seguro de vida
- Otros servicios detallados proporcionados por el establecimiento/personal

Las Listas de Precios también deberán incluir:

- Nombre, dirección y número de teléfono del establecimiento
- La fecha de vigencia de la lista de precios
- Aviso: "Usted podrá elegir solo los artículos que usted desee. Si le cobran artículos que no solicitó específicamente, le explicaremos el motivo por medio de un memorando escrito. Por favor, tenga en cuenta que puede haber cargos por artículos como tarifas de cementerio, flores y anuncios de periódicos".

Declaración de Bienes y Servicios (Acuerdo de Compra)

Un consumidor deberá recibir una Declaración de Bienes y Servicios al final de la conferencia del acuerdo. La declaración deberá estar firmada por el director de la funeraria e incluir:

- Bienes/servicios funerarios seleccionados y los precios a pagar por cada uno de ellos.
- Detalles de adelantos en efectivo con precios dados siempre que se conozcan o sean razonablemente comprobables
- Costo total de bienes y servicios elegidos
- Descripción completa de los bienes comprados (es decir, ataúd, urna, contenedor de entierro externo)

Embalsamamiento

El embalsamamiento es el uso de productos químicos, interna y externamente, para desinfectar y ralentizar la descomposición del cuerpo. La ley de Texas no exige embalsamamiento. Comúnmente, los transportistas exigen que un cuerpo sea embalsamado antes del envío. Se aplican las leyes del país/estado de destino.

Por ley, un proveedor de servicios funerarios deberá obtener un permiso expreso (ya sea por escrito o verbalmente) para embalsamar al difunto.

Ataúdes y Contenedores de Entierro Externos

Los ataúdes se construyen de varios materiales, como acero, cobre, bronce y madera. No existe una relación directa entre las características del ataúd y la preservación del cuerpo.

Los ataúdes y contenedores para entierro externo no son exigidos por la ley estatal, pero puede haber restricciones del cementerio o mausoleo con respecto a los ataúdes y los contenedores o contenedores para entierro externo. Los ataúdes y urnas comprados fuera de una funeraria deberán ser aceptados por la funeraria sin un cargo adicional.

Cementerios

La TFSC no regula los cementerios.

Creación

La ley exige un contenedor para la cremación que sea rígido para un fácil manejo y esté hecho de materiales combustibles. No se exigen embalsamamientos ni ataúdes en la cremación.

La ley de Texas prohíbe cremar cualquier cuerpo humano muerto dentro de las 48 horas posteriores a la muerte, a menos que un médico forense/juez de paz lo exima. Ambas entidades deberán tener una política por escrito sobre cómo una persona puede solicitar una exención del límite de tiempo de 48 horas.

Los restos cremados pueden disponerse o guardarse de varias maneras:

- Ser esparcidos en una propiedad privada con el consentimiento del propietario
- Ser enterrado en un cementerio
- Ser colocado en un nicho de columbario
- Que la familia los mantenga en su hogar
- Ser esparcidos en tierras públicas o vías fluviales deshabitadas

Solicitud de Proveedores de Funerales

Existen prohibiciones legales con respecto a la solicitud de un director de funeraria en el momento de la muerte o cerca de esta. Una solicitud es cualquier contacto directo o indirecto con la familia, parientes más cercanos o alguien que tenga la custodia de una persona fallecida o cercana a la muerte con el fin de garantizar el derecho a proporcionar servicios funerarios o bienes para el fallecido o la persona cercana a la muerte.

Publicidad de Proveedores de Funerales

Los estatutos de protección del consumidor exigen que toda publicidad sea objetiva y clara en su contenido. Cualquier tergiversación se deberá informar a la TFSC, a la División de Protección al Consumidor de la Oficina del Procurador General, a la Comisión Federal de Comercio o a la Better Business Bureau local.

Contratos Funerarios Prepagados

Los contratos de funeral prepagados se rigen por el Capítulo 154 del Código de Finanzas de Texas. La ley de Texas exige que los vendedores de contratos de funeral prepagados tengan un permiso emitido por el Departamento de Bancos de Texas. Cualquier casa funeraria o cementerio que venda productos o servicios funerarios prepagados deberá tener (1) un permiso financiado por fideicomiso emitido por el Departamento de Bancos de Texas o (2) vender a través de un tercero titular de un permiso financiado por un seguro.

Los contratos de funeral prepagados varían en términos, opciones de financiación y cobertura y, como cualquier otra compra que implique una cantidad sustancial de dinero, deberán revisarse cuidadosamente antes de la ejecución.

Con un contrato de funeral prepagado, un consumidor tiene derecho a recibir todos los artículos garantizados elegidos en el contrato sin cargo adicional, si se han cumplido los términos del contrato. Puede haber cargos adicionales por artículos que no forman parte del contrato prepagado o por artículos de anticipo en efectivo comprados como artículos no garantizados.

Los titulares de permisos deberán proporcionar un folleto informativo que presente los contratos de funeral prepagado a todos los compradores potenciales. Se puede encontrar información adicional sobre los contratos de funeral prepagado en www.prepaidfunerals.texas.gov.

Las preguntas adicionales sobre los contratos de funeral prepagados pueden ser dirigidos a:

Texas Department of Banking
2601 North Lamar Blvd.
Austin, Texas 78705-4294
(512) 475-1285 / (877) 276-5554
www.dob.texas.gov

Las preguntas adicionales sobre una póliza de seguro emitida con relación a un contrato de funeral prepagado pueden ser dirigidas a:

Texas Department of Insurance
Línea de Ayuda al Consumidor
P.O. Box 149104
Austin, Texas, 78714-9104
(512) 463-6515 / (800) 252-3439

Quejas Contra un Proveedor Funerario

Cualquier persona que crea que un individuo o establecimiento con licencia de la TFSC ha violado las leyes o normas vigentes de la Comisión puede presentar una queja por escrito al TFSC.

Las quejas deberán especificar la naturaleza y las circunstancias exactas de la queja. El demandante deberá incluir copias de todos los documentos recibidos del establecimiento funerario o relevantes para la queja, si están disponibles.

Las quejas deberán presentarse por escrito y enviarse a:

Texas Funeral Service Commission
333 Guadalupe, Suite 2-110
Austin, Texas 78701
Fax: 512-479-5064
info@tfsc.texas.gov

Los reclamantes son notificados cuando se recibe la queja, cada tres meses hasta que se resuelva y una vez resuelta.

Otras entidades que una persona puede contactar con quejas:

- Office of the Attorney General of Texas, Consumer Protection Division, P.O. Box 12548, Austin, Texas 78711, 512-463-2070
- Federal Trade Commission, Dallas Regional Office, 1999 Bryan Street, Suite 2150, Dallas, Texas 75201, 1-877-382-4357.

El folleto para el consumidor "Información sobre los funerales" de la TFSC está protegido por derechos de autor, pero puede reproducirse sin el permiso de la TFSC.